

CIRCULAR GM-004-2019

Por este medio se informa a todos los Marineros, Apoderados Legales, Gestores Oficiosos y a los propietarios de los centros de formación reconocidos a nivel mundial, que la Dirección General de la Marina Mercante como la Autoridad Marítima de Honduras y según el Artículo VI del Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar (STCW 78 en su forma enmendada), Párrafo 1. ***“Se expedirán títulos de capitán, oficial o marinero a los aspirantes que, de acuerdo con criterios que la Administración juzgue satisfactorios, reúnan los requisitos necesarios en cuanto a periodos de embarco, edad, aptitud física, formación, competencia y exámenes de conformidad con lo dispuesto en el Anexo del Convenio”.*** Dicho lo anterior ningún centro reconocido de formación marítima tiene autorizada la formación en línea en nombre del Estado de Honduras. El no cumplimiento de lo anterior por parte de algún centro reconocido de formación marítima, será motivo de requerimiento al mismo.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los doce días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.



Abog. Juan Carlos Rivera
Director General

Walter F. Azzad
Jefe Interno Departamento de Gente de Mar

Archivo